

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 mayo de 2023. A Despacho el presente asunto devuelto por la Corte Constitucional, que no lo seleccionó para revisión. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 183
Radicación 2020-00088

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

La Secretaría General de la Corte Constitucional, devuelve el expediente contentivo de la **ACCION DE TUTELA**, instaurada por **ROSA AYDEE VÉLEZ HERRERA** contra **EPS COOSALUD, COLPENSIONES, y TECNOPLAS**, informando que la sentencia dictada se excluyó de revisión por esa Corporación.

Por lo anterior, se ordenará agregar comunicar a las partes lo resuelto por el medio más expedito, y el archivo del expediente, dejándose las anotaciones de rigor.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **COMUNICAR** a las partes por el medio más expedito lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: **ORDENAR**, el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 88

Fecha: **Mayo 26/2023**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario